

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN LOCAL WOMEN BIG BAND, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES DE CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO I Y REALIZACIÓN DE CONCIERTO DE CLAUSURA.

Con fecha 16 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Carla Forte Ibarrondo, en calidad de Presidenta de la Asociación Local Women Big Band, con destino a sufragar gastos fungibles de celebración del Encuentro I y realización de Concierto de Clausura . En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

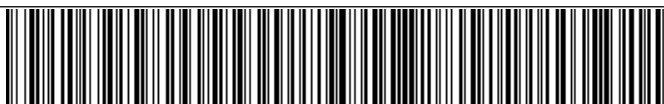
1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 9 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN LOCAL WOMEN BIG BAND.
- Cuantía: 30.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gastos fungibles de celebración del Encuentro I y realización de Concierto de Clausura.
- Plazo: 1 de enero a 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 1 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que nace ante la necesidad de dar proyección a las mujeres canarias en el Jazz, considerando que actualmente no existe ninguna Big Band de estas características, ni siquiera a nivel nacional.

La Big Band cuenta con cerca de una veintena de componentes, con la pretensión de dar visibilidad tanto a la mujer instrumentista como directora, compositora y cantante, con la finalidad de dar proyección a todo tipo de público, pero especialmente al más joven, y con plena implicación en la transmisión de diversos valores en el seno de la sociedad en la que actúa, fomentando especialmente los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, en particular con el objetivo 5 a través de la participación femenina en el ámbito musical.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, ante un escenario especialmente hostil para las mujeres músicas, se hace necesaria la ayuda y soporte económico de las entidades públicas, teniendo prevista inicialmente la celebración para julio de 2023 del Primer Encuentro de Formación para la Big Band, -aunque dadas las fechas de concesión de esta ayuda, y la necesidad de adecuar su organización a la agenda de la artista invitada quizás haya de ser cambiada la fecha a otra posterior del año 2023-, con el objetivo de tener una semana de convivencia donde cada día la Solista Internacional invitada realizará una Masterclass de Jazz. Además de trabajar el repertorio de su concierto, se ofrecerá un concierto de clausura denominado Encuentro I, lo que permitirá mejorar la formación de todo el elenco de músicas de la Banda femenina, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 480.02, subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

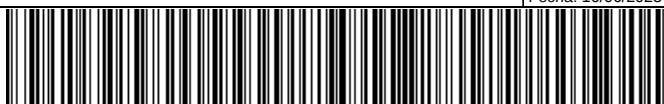
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 16/06/2023 - 12:16:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0a2e-DYbRi0LbQBDRsBY78Hb0F1B_Ti7c



El presente documento ha sido descargado el 19/06/2023 - 14:02:55